

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.-

VISTO la Ordenanza N° 710 "Reglamento de Estudios", Ca
pítulo 5°, inciso 5.1, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en la ordenanza
mencionada en el Visto de la presente resolución, las Facultades
Regionales y Unidades Académicas han remitido sus respectivos /
calendarios académicos.

Que las Facultades Regionales Avellaneda, Buenos Aires,
Mendoza, Paraná, Resistencia, Rosario, San Nicolás y Tucumán han
remitido sus respetivos calendarios, aprobados por los Consejos
Académicos.

Que los calendarios académicos recibidos cumplen con /
lo establecido en la Ordenanza N° 710, Capítulo 5°, inciso 5.1.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los anteceden
tes, proponiendo la aprobación de todos los calendarios recibidos.

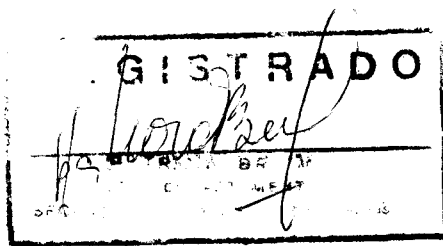
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las /
atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

//..


ARTICULO 1º.- Aprobar los calendarios académicos para el año lectivo 1994, correspondientes a las Facultades Regionales Avellaneda, Buenos Aires, Mendoza, Paraná, Resistencia, Rosario, San Nicolás y Tucumán.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 35/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. USVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO